



**Ayuntamiento**  
**Santa María de Cayón**  
**(Cantabria)**

**DOÑA VERÓNICA LÓPEZ PARDO, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Ordinaria el día 29 de marzo de 2018, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

**ACTA**

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº2/2018**

**DÍA 29 DE MARZO DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Gastón Gómez Ruiz.

**CONCEJALES**

**Partido Popular**

D. Francisco Javier Viar Fernández.  
D<sup>a</sup>. María Pilar del Río Ruiz de la Prada.  
D. Manuel Cobo Perez.  
D. José Diego Ruiz.  
D. José Ignacio Fernández López.  
D<sup>a</sup>. María Isabel Fernández Cobo.

**Partido Regionalista de Cantabria**

D<sup>a</sup>. Ana Obregón Abascal.  
D. Ángel Cobo Cobo.  
D. Francisco Miguel Otí Pino.  
D. José Ramón Humara Fernández

**Agrupación Independiente por Cayón**

D. Ramón Terán Cadelo.

**Partido Socialista Obrero Español**

D. Rafael Morales Montes.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Verónica López Pardo

**INTERVENTOR**

D. David Fresno Cabal.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las 13,30 horas, del día 29 de marzo de 2018, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 12 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.



**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2018.

No realizándose ninguna intervención y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de la entidad, comprendiendo desde la resolución nº 13, de fecha 23 de enero de 2018 hasta la nº 101 de fecha 23 de marzo de 2018.

Toma la palabra D. Rafael Morales para comentar el destacado número de sanciones de tráfico, con respecto a lo que venía ocurriendo, y pregunta si se debe a algún cambio de política del Equipo de Gobierno. Responde el Sr. Alcalde que se debe a un cambio en la política de actuación de la Policía Local.

No se producen más intervenciones y el Pleno de la Corporación conoce y queda enterado de las resoluciones de Alcaldía.

**TERCERO: DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2017. INFORMES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Por la Secretaria se pone de manifiesto que se dio cuenta a la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018 del decreto de alcaldía nº 83 de fecha 14 de marzo de 2018 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, así como de los informes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Se procede a dar cuenta Pleno del decreto de la Liquidación del ejercicio 2017 con el tenor literal siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA 83/2018  
14 DE MARZO DE 2018**

*En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 3 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se relacionan los documentos que deben integrar la Liquidación del Presupuesto y se describe el procedimiento de aprobación, que se concreta en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que Desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**VISTO** el informe emitido por el Interventor Municipal el día 14 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Apruebo la Liquidación del ejercicio 2017 cuyo Resultado Presupuestario ha sido el siguiente:



1. Derechos reconocidos netos	6.962.070,36 €
2. Obligaciones reconocidas netas	5.801.826,03 €
3. Resultado presupuestario [1-2]	1.160.244,33 €
4. Desviaciones positivas de financiación	0,00 €
5. Desviaciones negativas de financiación	0,00 €
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	0,90 €
7. Resultado presupuestario ajustado [3-4+5+6]	1.160.244,33 €

**Segundo.-** Como parte de la Liquidación del ejercicio, apruebo el Remanente de Tesorería cuyo resultado es el siguiente:

<b>I. Derechos pendientes de cobro a 31-12-2017:</b>	
1.Derechos liquidados presupuesto corriente	351.409,42 €
2.Derechos liquidados correspondientes a los ejercicios cerrados	1.674.303,55 €
3.Saldo cuenta de deudores no presupuestarios	47.772,92 €
4.Saldo cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
5.Total [1+2+3-4]	2.073.485,89 €
<b>II. Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2017:</b>	
1.Obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de pago	243.550,06 €
2.Obligaciones liquidadas correspondientes a los ejercicios cerrados	40.332,78 €
3.Saldo de cuentas de acreedores no presupuestarios	123.473,21 €
4.Saldo pagos pendientes de aplicación definitiva	73.704,68 €
5.Total [1+2+3-4]	333.651,37 €
<b>III. Fondos líquidos de la Tesorería a 31-12-2017:</b>	
1.Fondos líquidos	3.362.552,35 €
<b>IV. Remanente de Tesorería:</b>	
1.Derechos pendientes de cobro a 31-12-2017	2.073.485,89 €
2.Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha	333.651,37 €
3.Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio	3.362.552,35 €
4.Remanente de Tesorería Total [1-2+3]	5.102.386,87 €
5.Saldos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación	1.170.180,68 €
6. Exceso de financiación afectada	0,00 €
7.Remanente de Tesorería para gastos generales	3.932.206,19 €

Las cantidades indicadas por los conceptos citados quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad.

**Tercero.-** Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto tal y como establece el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se remitirá una copia a la Consejería de Economía del Gobierno de Cantabria y otra a la Delegación Especial del Ministerio de Economía tal y como prescribe el artículo 193 de la Ley y el artículo 91 del Real Decreto 500/1990; finalmente se dará cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, como señala el artículo 193.4 del Texto Refundido.

En Santa María de Cayón, catorce de marzo de dos mil dieciocho.”

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA INFORME PLAN DE AJUSTE.**

Por la Secretaría se pone de manifiesto que se dio cuenta a la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018 del informe de Intervención seguimiento del Plan de ajuste.



Se da cuenta al Pleno del citado informe.

**“EXPEDIENTE: INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. LIQUIDACIÓN**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*El funcionario que suscribe, en el ejercicio de las funciones reservadas atribuidas por el art. 92.3 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el RD 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, examinado el expediente de referencia, emite el presente*

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*ÚNICO. Examinados los datos contables y recaudatorios de la liquidación del Presupuesto de 2017 se informa que no se constata la ejecución de ninguna medida de incremento tributario ni de inspección o impulso en la recaudación ejecutiva.*

*En materia de gasto no se observa la ejecución de ninguna medida específica, sin perjuicio del efecto que en capítulo 1, de gastos de personal, tiene las jubilaciones no cubiertas de ejercicios anteriores.*

*En relación a la amortización de la deuda, objeto que pretende garantizar el Plan de Ajuste, el Ayuntamiento ha cumplido sus obligaciones, ejecutando los capítulos 3 y 9 en el margen de lo presupuestado y en consonancia con la normativa aplicable al efecto.*

*Se estima que el Ayuntamiento continuará cumpliendo con regularidad el objetivo de amortización de la deuda del Plan de pago a Proveedores, incluso de manera anticipada como se ha venido realizando en los últimos ejercicios, toda vez que, de acuerdo a los informes de la liquidación del Presupuesto y a la Cuenta General del 2017, se mantiene una suficiente capacidad de generación de ahorro bruto, de ahorro neto y se cumplen con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, además de contar con un Remanente de Tesorería positivo.*

*En Santa María de Cayón, a 12 de marzo de 2018*

**EL INTERVENTOR**

**QUINTO: DACIÓN DE CUENTA INFORME ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Secretaria se pone de manifiesto que se dio cuenta a la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018 del informe de Intervención del artículo 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local

Se da cuenta al Pleno del citado informe.

**“EXPEDIENTE: informe requerido por el art. 7.4 tras la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 27/2013.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*El funcionario que suscribe, en el ejercicio de las funciones reservadas atribuidas por el art. 92.3 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el RD 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, examinado el expediente de referencia, emite el presente*



## INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo a lo requerido por el precepto citado se procede a informar que el Ayuntamiento tiene asumidas diferentes competencias no propias que se procede a señalar.

1. **Servicio de guardería y aula de dos años:** Se trata de un servicio que en el Ayuntamiento se encuentra refundido, importando el coste del mismo, como se informó, aproximadamente 120.000 euros anuales, recibándose una subvención de la CCAA para la financiación de las aulas de dos años por importe de 60.000 euros, por lo que el déficit del mismo rondaría los 60.000 euros anuales.
2. **Servicio de conserje del Colegio municipal:** Si bien actualmente se mantiene las competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia, debería clarificarse y delimitarse las funciones de este conserje, ya que desarrolla su jornada laboral íntegramente en el Colegio municipal. Su coste es, aproximadamente, 26.500 euros
3. **Servicio de Tele asistencia:** Se percibe una subvención de 4.404 euros, teniendo un coste anual aproximado de 10.074 euros en el ejercicio anterior, aproximadamente en el entorno de 5670 euros para este año.
4. **Apoyo al transporte interpueblos:** Si bien el procedimiento que tiene arbitrado el Ayuntamiento no es el de un servicio directamente contratado sí se destinará en los presupuestos anuales una cantidad de 24.500 euros en el marco del convenio de colaboración con el concesionario de la línea para que mantenga un número de frecuencias y paradas determinado. Sin perjuicio de las consideraciones jurídicas de fiscalización sobre la procedencia de establecer una concurrencia en el acceso a la percepción de esta subvención o bien la de la licitación de un contrato de servicios, se deja constancia del destino municipal de dichos fondos.
5. **Agente de empleo y Desarrollo Local,** que se recibe una subvención de 24.882 euros y aportando 15918 euros en concepto de co-financiación. No obstante, debe señalarse que esta co-financiación lo es para una segunda agente de desarrollo local, ya que la primera ADL con la que cuenta el Ayuntamiento es personal de plantilla, y por tanto, su coste íntegro lo asume el Presupuesto municipal (43.000 euros aproximadamente) debiendo señalarse no obstante que este personal municipal lo es con anterioridad a la citada Ley de 27 de diciembre de 2013.
6. **Mancomunidad de Servicios Sociales:** Si bien se trata de un ente con personalidad jurídica propia y que debe ser objeto por tanto de tratamiento en sus respectivos presupuestos, el Ayuntamiento aporta anualmente, dependiendo de liquidaciones del ejercicio correspondientes, cantidades superiores a los 80.000 euros.

De acuerdo al tenor de dicho precepto no se produce una duplicidad o ejecución simultánea de los servicios descritos por otra Administración. En principio dichos destinos de fondos no han comprometido la Estabilidad presupuestaria municipal ni su Sostenibilidad plurianual, al haber generado éste Ahorro bruto y neto suficiente como se informó con objeto del expediente de liquidación y Cuenta General; y al tratarse de servicios que ya estaban implantados con mucha antelación a la Ley de Racionalización; no obstante lo anterior, al incumplirse la Regla de gasto en el ejercicio anterior 2015, y sin perjuicio de que en este 2017, con respecto a 2016 sí se cumpla el techo de incremento de gasto, aunque no con referencia al año base, no puede desconocerse que su mantenimiento en las actuales circunstancias implica el sostenimiento de un gasto corriente computable que redunda negativamente en su cumplimiento.

En Santa María de Cayón, a 12 de MARZO de 2018  
EL INTERVENTOR"

<b>SEXTO: DACIÓN DE CUENTA INFORME ARTÍCULO 218 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.</b>
--

Por la Secretaria se pone de manifiesto que se dio cuenta a la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018 del informe de Intervención del artículo 218 Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se da cuenta al Pleno del citado informe.



**“EXPEDIENTE: Informe art. 218 TRLRHL.**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

*El funcionario que suscribe, en el ejercicio de las funciones reservadas atribuidas por el art. 92.3 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el RD 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, examinado el expediente de referencia, emite el presente*

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

*En cumplimiento del precepto mencionado en el encabezamiento se adjunta los informes emitidos por la Intervención, como en anteriores ejercicios, durante el 2017; como se ha explicado en la Memoria a la Cuenta General obedecen fundamentalmente a la superación de los límites cuantitativos y/o temporales del contrato menor definido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los contratos a los que los informes se refieren, en importes acumulados. Dichos gastos fueron aprobados en los correspondientes Decretos de Alcaldía o acuerdos de Junta de Gobierno.*

*Se adjunta además los dos informes de los dos reconocimientos extrajudiciales de crédito habidos, en este caso sobre gastos sin cobertura presupuestaria que definitivamente el Pleno aprobó.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se han señalado en la memoria de intervención a la Cuenta General el conjunto de contratos vencidos en su ámbito temporal y que por tanto deben ser licitados por el Ayuntamiento, haciéndose notar, un ejercicio más, que debe incrementarse el control o seguimiento del órgano gestor y de los técnicos municipales de los precios de los contratos de obras o servicios menores.*

*En Santa María de Cayón, a 12 de marzo de 2018  
EL INTERVENTOR”*

### **SÉPTIMO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2018.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, Régimen Interior y Patrimonio celebrada el 22 de marzo de 2018 donde con los votos a favor de los miembros del Partido Popular, la abstención de los miembros del PRC, y los votos en contra de los miembros del PSOE y AIPC se dictamina favorablemente:

**“PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2018*

**SEGUNDO.** *Proceder a su exposición pública en los términos que marca la ley.*

**TERCERO.** *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”*

Toma la palabra D. Rafael Morales para reafirmarse en lo que ya dijo en la Comisión. Señala que los reconocimientos están para otras cosas, la gente tiene que cobrar, pero que está práctica delata una mala elaboración de los presupuestos, y todos los años pasa lo mismo, por lo que va a votar en contra.

D. Ramón Terán interviene para decir que va a votar en contra, al igual que lo hizo en la Comisión, ratificándose en todo lo dicho.

Dña. Ana Obregón manifiesta que votarán en contra y añade que el Alcalde va diciendo que se ha ahorrado mucho, y llama la atención que no se pague y que se arrastren los cargos al año siguiente.

Responde el Sr. Alcalde que nada tiene que ver una cosa con la otra, quizás sea cierto que los presupuestos no estén del todo bien hechos.



No habiendo más intervenciones y siendo sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor del P.P, y 6 en contra (PRC, PSOE y AIPC) acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2018

**SEGUNDO.** Proceder a su exposición pública en los términos que marca la ley.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

#### OCTAVO: MOCIONES.

**1.- Por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda recoger y ratificar la inclusión en el orden del día a través de moción, el escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento con número de registro de entrada 1405 de fecha 26 de marzo de 2018 suscrita por la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista:**

#### MOCIÓN

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El barrio de San Antonio en la Abadilla cuenta con un parque infantil que se encuentra en una situación de abandono y requiere que se pongan en marcha varias medidas para garantizar su adecuado mantenimiento.*

*Así mismo, las carreteras de dicha zona presentan un estado de deterioro que hace necesario su asfaltado.*

*Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

*1. Se apruebe por el Pleno de la Corporación llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar el asfaltado de las carreteras del barrio de San Antonio a la mayor brevedad.*

*2. Se apruebe por el Pleno de la Corporación llevar a cabo las siguientes acciones de mejora en el parque infantil:*

- Eliminación (o reparación si así se estima necesario) de las gradas actuales de la bolera por encontrarse deterioradas y suponer, en su estado actual un grave peligro para los niños*
- Adecuación de una plataforma en el suelo de los columpios*
- Colocar, en la medida de lo posible, más aparatos de juego y recreativos, por ejemplo alguna mesa, papeleras, etc, siempre teniendo en cuenta que debe preservarse espacio libre para la celebración de ferias o concentraciones de ganado*
- Revisión y reparación de la pared ya que existen piedras sueltas, almacenándose vidrio en varios huecos de la misma*
- Garantizar mayor frecuencia de limpieza y siega*
- Adecuación de la bolera."*



Tomó la palabra el Sr. Alcalde para pedir al PRC que retire la moción porque respecto al objeto de la misma hay dos proyectos aprobados por este Ayuntamiento. Responde Dña. Ana Obregón que no está hecho, que se trata de insistir sobre algo que no está hecho si así lo quiere llamar el Sr. Alcalde. Insiste el Sr. Alcalde que se trata de algo que se ha aprobado, que hay consignación presupuestaria y que se ha mandado al Boletín para su tramitación, así que votarán en contra.

Se somete a votación. La moción no resulta aprobada por los 7 votos en contra de los miembros del PP y los 6 votos a favor de los representantes del PRC, PSOE y AIPC.

**2.- Por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda recoger y ratificar la inclusión en el orden del día a través de moción, el escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento con número de registro de entrada 1466 de fecha 28 de marzo de 2018 firmado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE.**

### **MOCIÓN**

*“El Artículo primero de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de Diciembre) dice:*

*La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.*

*Se viene observando que por parte del Obispado de Santander se mantiene en varios templos del Ayuntamiento (San Román, Argomilla, La Abadilla, Toteró, Santa María, Bascoña, Esles.....) placas conmemorativas en alusión a las víctimas de los caídos (muertos en el bando de los sublevados), dejando en el olvido a las víctimas del franquismo, unas víctimas que siguen padeciendo la ignominia de ver como en nuestras iglesias permanecen símbolos de la "cultura de la victoria" franquista y de la denigración sobre los perdedores en la guerra civil.*

*Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista – PSOE, y en su nombre su Portavoz, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes*

### **ACUERDOS**

*El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón acuerda, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica que insta a las Administraciones Públicas a tomar las medidas oportunas para la retirada, en el ámbito de sus competencias, de símbolos, de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura (Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas), . INSTAR al Obispado de la Diócesis de Santander para que retire las placas conmemorativas instaladas en los templo del Municipio de Santa María de Cayón.”*

Se somete a votación aprobándose por unanimidad de los miembros del Pleno.

### **NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Ramón Terán, preguntando si se ha comprobado el estado de la carretera asfaltada por la empresa Mixturas, a efectos de la devolución del aval realizada. El Sr. Alcalde responde que el ingeniero emitió un informe favorable a dicha devolución.

Continúa D. Ramón Terán rogando que el Alcalde exponga el contenido de su reunión con Autobuses Alsa. El Sr. Alcalde explica que el autobús de las 7:30 no llegaba a Esles, y el autobús de las 8:30 no llegaba a San Román, por lo que se habían recibido quejas de los vecinos. La solución tomada consiste en que si algún usuario desea viajar a esas localidades, basta con comunicárselo al conductor del vehículo, y si desea tomar el autobús desde esas localidades, se ha puesto a disposición de los usuarios un número de teléfono para avisar de la intención de coger el autobús desde esas localidades. La partida presupuestaria para este servicio continúa siendo la misma que en años anteriores.

D. Ramón Terán pregunta por el estado de las negociaciones para el arreglo de la cubierta de la estación de autobuses de Sarón. El Sr. Alcalde manifiesta que el Director General de transporte ha encargado un proyecto para el arreglo de varias estaciones de autobuses, entre las que se encuentra la de Sarón, el cual se está licitando actualmente, independientemente de la sentencia del procedimiento judicial contencioso que se está tramitando entre Alsa y la Dirección General de Transporte.

Por último, D. Ramón Terán consulta si se va a llevar a cabo la instalación de dirección prohibida en la calle de la panadería. El Sr. Alcalde contesta que se va a realizar en dos o tres carreteras, y están esperando la llegada de buen tiempo para su pintado y señalización. Además ya se ha realizado la petición a carreteras para el pintado de zona de no bloqueo.



Toma la palabra D. Rafael Morales para preguntar por la situación actual de la relación con la Mancomunidad de los Valles Pasiegos. El Sr. Alcalde responde que por parte del presidente de los Valles Pasiegos no hay problema, se necesitaría la aprobación por el Pleno.

Continúa D. Rafael Morales comentando el problema existente con las pistas de pádel por la falta de regulación de su uso, así como la posibilidad de un pequeño pago por su uso, con cuyos ingresos se podrían destinar a cubrir las pistas. El Sr. Alcalde manifiesta su intención de realizarlo, así como con el ambigú de la plaza de La Estación con vista a su puesta en funcionamiento en el periodo estival. Respecto a la cubrición de las pistas, existe un compromiso del Gobierno de Cantabria para realizarlo.

D. Rafael Morales pregunta si existe algún tipo de acuerdo o de compensación económica con la empresa instaladora de la fibra óptica por el uso de suelo público. El Sr. Alcalde contesta que es obligatoria por ley su cesión a las empresas de telecomunicaciones.

D. Rafael Morales expone la necesidad de un acuerdo con el Club Deportivo Cayón para el uso de las instalaciones deportivas. El Sr. Alcalde responde que retoman el asunto.

Interviene Dña. Ana Obregón preguntando por las ideas del Equipo de Gobierno para la puesta en marcha de soluciones para los problemas recogidos por Intervención en los informes, por ejemplo la contratación de Alsa para el tema del transporte, aclaración de las competencias del Conserje municipal, sistema de control para el reconocimiento de las facturas. El Sr. Alcalde responde que respecto al Conserje y al autobús no se va a realizar ningún tipo de acción, porque la solución pasaría por retirar los servicios. Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar en relación al Conserje que es un empleado municipal, que ejerce sus funciones en una instalación que depende de otra Administración. Desde el año 2013 está constatado que es una competencia impropia del Ayuntamiento, por lo que no procede tener personal para otras Administraciones. Señala Dña. Ana Obregón que podría realizar otras funciones, a lo que el Sr. Alcalde responde que sus tareas en el colegio absorben todo su tiempo. Con respecto al control las facturas de suministros, obras etc. el Sr. Alcalde manifiesta que durante los últimos años se han licitado varios contratos. Sobre los que quedan pendientes, se ha comunicado al Interventor en varias ocasiones que se tramiten los concursos pendientes cómo y cuando quiera.

Con respecto a los informes de Intervención, Dña. Ana Obregón pregunta si se sigue reiterando el reparo por las contrataciones de personal con el pago de las nóminas, como se hacía anteriormente. Contesta el Sr. Interventor que actualmente no, ya que, en el caso de los monitores, se ha contratado con una empresa externa, y en el caso de las altas y bajas en la Brigada de obras ya no se producen, quedando dichos trabajadores en situación de baja. Dña. Ana Obregón explica que se refería a las contrataciones irregulares de personal de la Brigada. El Sr. Interventor manifiesta que hay un informe emitido por él y la entonces Secretaria, en el año 2013, en el que se detallan dichas contrataciones. Dña. Ana Obregón piensa que hay personal que fue contratado irregularmente, entre los años 2008 y 2013, y que sigue trabajando en este Ayuntamiento, por lo que la pregunta es qué ha cambiado para que ya no haya reparos. El Sr. Interventor expresa su intención de revisar dicha información, ya que en su opinión las contrataciones de la Brigada de obras son anteriores a 2007.

Dña. Ana Obregón solicita que se revise la colocación de los espejos en las incorporaciones de las carreteras de La Abadilla a la carretera Guarnizo-Villacarriedo, por falta de visibilidad.

Ruega Dña. Ana Obregón, aunque no sea competencia municipal, la reparación de una gotera en la Ermita de San Antonio. Comenta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ya ha arreglado dicha gotera.

Continúa Dña. Ana Obregón preguntando si se realizó la limpieza de la zona antes de la curva de La Abadilla, que se habló en un pleno. Responde el Sr. Alcalde que se limpió hace tiempo, y que ahora tenemos una Brigada para limpieza que va rotando por los pueblos.

Dña. Ana Obregón pregunta si está prevista la instalación de bolardos en Sarón. El Sr. Alcalde contesta sí, que en la zona del campo de fútbol. Además se está valorando la colocación de más bolardos dentro del plan de movilidad que está elaborando la Ingeniera.

Continúa Dña. Ana Obregón preguntando sobre novedades en el tema del radar. El Sr. Alcalde responde que se va a volver a instalar, pero aún no hay novedades, al tener actualmente otras prioridades.

Toma la palabra D. Ángel Cobo preguntando si se van a poner los canalones del consultorio de Esles. Contesta el Sr. Alcalde que ya lo han visto, y además se va a arreglar la bolera.

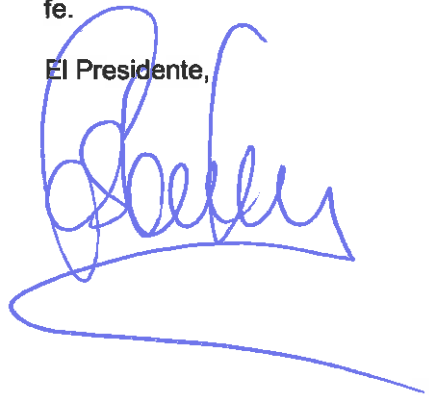
Dña. Ana Obregón pregunta a la Concejala de Cultura por la repetición de las obras del programa "Enredare". Dña. Isabel Fernández responde que aún no se han elegido las obras a representar este año. Hay que elegir dentro del catálogo y las directrices que marca la Dirección General de Cultura, no



podemos acceder a las obras de gran formato porque no contamos con las infraestructuras necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las catorce horas quince minutos. De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,



La Secretaria interina,

